

Tercero.—Incluir nuevos productos de exportación:

IV Conjunto de presión embrague «Mecanismo 170 DB», de la P. E. 87.06.11.2.

V. Conjunto presión, ref. FRAYMON 365.542 (Ref. FORD 80.FB.7563.AA), de la P. E. 87.06.11.2.

Cuarto.—A efectos contables para los nuevos productos, se establecen los siguientes módulos contables:

a) Por cada unidad del producto V.—1.024 gramos de la mercancía 4 y 417 gramos de la mercancía 5.

Por cada unidad del producto V.—1.111 gramos de la mercancía 6.

b) Como porcentajes de pérdidas en concepto exclusivo de subproductos:

Para la mercancía 4.—31,6 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Para la mercancía 5.—40,5 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.49.

Para la mercancía 6.—34,29 por 100, adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Quinto.—Las exportaciones de los productos a que se refiere la presente modificación que se hayan realizado a partir del 18 de abril de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que ahora se modifica.

Séptimo.—Por la presente Orden ministerial queda derogada la anterior Orden ministerial de 24 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) a nombre de la firma «Fraymon, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22917 *ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Aceros Inoxidables, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa de acero inoxidable y la exportación de tubo de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aceros Inoxidables, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa de acero inoxidable y la exportación de tubo de acero inoxidable, autorizado por Orden de 5 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aceros Inoxidables, S. A.», con domicilio en Hospitalet de Llobregat, Amadeo Torner, s/n, y NIF A-28-237204, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22918

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Montoro, Empresa para la Industria Química, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de benceno, etileno, óxido de propileno y la exportación de estireno y propilenglicol.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Montoro, Empresa para la Industria Química, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de benceno, etileno, óxido de propileno y la exportación de estireno y propilenglicol, autorizado por Orden de 27 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 1985 (desde el 7 de agosto de 1984) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Montoro, Empresa para la Industria Química, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 149, Madrid, y NIF A-28229847.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22919

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «José Gimferrer, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lino peinado y la exportación de hilo de lino.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Gimferrer, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lino peinado y la exportación de hilo de lino autorizado por Orden de 13 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1985, a partir del 30 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José Gimferrer, S. A.», con domicilio en Bañolas (Gerona) y NIF A.17001132.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22920

ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Brocato, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de dichas fibras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Brocato, S. A.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de dichas fibras autorizado por Orden de 21 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985, a partir del 11 de julio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Brocato, S. A.», con domicilio en Barcelona y NIF A.28.03431.2.

Segundo.—Modificar en la Orden de 21 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) el apartado segundo en la descripción de las mercancías de importación, que deberá decir: